

antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Tramítese en juicio verbal sumario. Con la demanda y providencia recaída, cítese a la demandada señora BERONICA JUDITH VILLACIS CASTELO, en uno de los períodos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito mediando ocho días hábiles entre una y otra publicación, en atención al juramento rendido por el demandado, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-Litum. Tómese nota del Casillero judicial señalado. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Tómese nota de la ciudad en la que comparece el Dr. Luis Tealombo Calderón conforme lo acredita el documento. Notifíquese. f) Dr. Alberto Palacios Durango, Juez. Certifico. El Secretario. Lo que comunico para los fines legales consiguientes, previniéndoles de la obligación de señalar Casillero en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente casa. Ldo. Rodrigo Aulestia Egas. Secretario Hay un sello #1029311 a.c.

LUORHUES DAVILA ALMEIDA JUICIO: Ejecutivo No. 442-99-S.H. CUANTIA: \$ 120.000,00 DOLARES TRAMITE: EJECUTIVO OBJETIVO: Que previo el trámite pertinentes, en sentencia se les condene a los demandados al pago del capital, intereses de plazo vencido, intereses de mora, costas procesales y honorarios del abogado Defensor. PROVIDENCIA: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 5 de abril de 1999 las 11h00.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda formulada es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia la Empresa demandada COMPANIA CONSTRUCTORA ALMACRO SOCIEDAD NOMINAL, por medio de sus representantes legales señores José Vacas Almeida y María Dávila Holguín y los cónyuges José Vacas Almeida y María de Lourdes Dávila Almeida en las ciudades involucradas, dentro del término de tres días cumplir con la obligación demandada apagando la cantidad constantes en el título acompañado, más los intereses respectivos o dentro del mismo término propongan excepciones bajo prevenciones de Ley. Atenta la prueba instrumental acompañada y lo dispuesto en el Art. 431 del Código de Procedimiento Civil se ordena la prohibición de enajenar del inmueble de propiedad de la empresa demandada, diligencia para la cual se comará con el señor Registrador de la Propiedad, notificándole para que tome nota en los libros respectivos. Cítese y notifíquese en los domicilios señalados. Dr. Patrio Vaca Quijano, JUEZ. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de Noviembre del 2002, las 09h15.- Atento lo solicitado y conforme se encuentra ordenado por la parte actora, cítese a la señora María de Lourdes Dávila Almeida, demandada en esta acción, por la prensa en uno de

**EJECUTIVOS**

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL PARA: LA COMPANIA EDITORES INTERNACIONALES-ENSA-S.A., EN LA PERSONA DE SU GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SR. ARGELINO RODRIGUEZ VALENZUELA. EXTRACTO JUICIO: EJECUTIVO N. 1861 - 1998 - NA ACTOR: MARIA TATIANA MERINO DIRANI DEMANDADO: COMPANIA EDITORES INTERNACIONALES-ENSA-S.A. TRAMITE: EJECUTIVO OBJETO.- COBRO DEL CAPITAL CONTENIDA EN UNA LE-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FORYOUMARKET COMPAÑIA LIMITADA**

La compañía FORYOUMARKET COMPAÑIA LIMITADA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de junio del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.I.J.2625 de 17 JUL. 2003

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: prestación de servicios y asesoría en todas sus fases en marketing, comunicación en publicidad, diseño y realización de eventos, diseño y arte gráfico, relaciones públicas, impresión de trípticos, hojas volantes, revistas, catálogos para terceros;...

Quito, 17 JUL. 2003

**Dr. Daniel Alvarez Celi  
ESPECIALISTA JURIDICO**

25 JUL. 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CIENMINAS S.A.**

Se comunica al público que la compañía CIENMINAS S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 800,00, aumentó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de julio del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.I.J. 2617 de 17 JUL. 2003

El capital actual suscrito de US\$ 1.000,00 está dividido en 5.000 acciones de US\$ 0,20 cada una. El capital autorizado es de US\$ 2.000,00.

Quito, 17 JUL. 2003

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS**

25 JUL. 2003

cc/25080 a.f.

cc/25081 a.f.